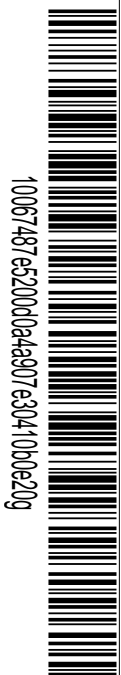


MEMORIA DE LA ALCALDÍA
ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, (publicada en el B.O.E. nº 237, de 3 de octubre de 2013, con vigencia a partir del 1 de enero de 2015), se redacta la presente Memoria del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en la que se explica su contenido y las principales modificaciones que a nivel consolidado presenta en relación con el del ejercicio 2018 prorrogado, anteriormente vigente, resumiéndose dicha comparación en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2020. COMPARACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
INGRESOS	2020	2018	VARIACIÓN %
1	15.248.029,07	14.176.233,00	7,56%
2	1.780.000,00	4.000.000,00	-55,50%
3	5.725.691,72	5.273.874,00	8,57%
4	8.056.935,49	7.399.353,87	8,89%
5	1.394.615,00	781.320,10	78,49%
Op. Corr	32.205.271,28	31.630.780,97	1,82%
6	-	-	0,00%
7	-	458.389,00	-100,00%
Op. capital	-	458.389,00	-100,00%
OP. NO FIN.	32.205.271,28	32.089.169,97	0,36%
8	75.000,00	75.000,00	0,00%
9	-	-	0,00%
OP. FIN.	75.000,00	75.000,00	0,00%
TOTAL INGRESOS	32.280.271,28	32.164.169,97	0,36%
GASTOS	2020	2018	VARIACIÓN %
1	15.434.617,39	13.711.366,65	12,57%
2	13.872.204,46	12.888.807,06	7,63%
3	175.891,03	238.974,60	-26,40%
4	1.128.917,15	1.028.422,27	9,77%
5	-	-	0,00%
Op. Corr.	30.611.630,03	27.867.570,58	9,85%
6	802.750,00	1.914.324,91	-58,07%



7	50.000,00	50.000,00	0,00%
Op. Capital	852.750,00	1.964.324,91	-56,59%
OP. NO FIN.	31.464.380,03	29.831.895,49	5,47%
8	75.000,00	75.000,00	0,00%
9	557.741,25	554.858,44	0,52%
OP. FIN.	632.741,25	629.858,44	0,46%
TOTAL GASTOS	32.097.121,28	30.461.753,93	5,37%

Conforme al cuadro anterior, deben destacarse en relación con el Presupuesto de 2018 los siguientes extremos:

A.- Composición.

El Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 está compuesto por el Presupuesto del mismo Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Administrativo Universidad Popular de Mazarrón, así como por los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento "Ingeniería Urbana Bahía de Mazarrón 2007, S. L."

B.- Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 se realizará en una situación de equilibrio presupuestario, tal y como se refleja en el Informe de Intervención que obra en el expediente.

C.- Estructura Presupuestaria.

La estructura del Presupuesto General para 2020 se ha adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, así como y lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local actualmente vigente, habiéndose efectuado en las bases de ejecución y en los estados de ingresos y gastos los ajustes oportunos.

D.- Gastos.

Los gastos iniciales del Presupuesto General del ejercicio 2020 se incrementa un 5,37% respecto de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado, indicándose respecto de los mismos lo siguiente:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 LOEPSF, en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020 se cumple la regla de gasto con el coeficiente de incremento previsto para el presente ejercicio (2,9%), si bien ésta información no es requerida preceptivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) de la

10067487e52000da4a907e30410b0e20g

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=10067487e52000da4a907e30410b0e20g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

2.- En las **operaciones no financieras** se observa un incremento del 5,47% respecto de los capítulos correlativos del presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

2.1.- Las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5) se incrementan en conjunto un 7,46%, pudiendo destacar:

- Gastos de Personal (Capítulo 1): Se incrementan un 12,57% respecto del ejercicio vigente, al recoger las variaciones experimentadas en el personal activo desde 2018, último presupuesto aprobado, con la incorporación de las plazas vacantes que han sido cubiertas desde dicho ejercicio, contemplando igualmente créditos para la cobertura de las vacantes contenidas en éste presupuesto, actualizaciones de trienios e incrementos en los gastos de personal contenidos en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo vigente. En las retribuciones del Capítulo 1 se ha estimado un incremento en las retribuciones del personal municipal del 2,00%, en previsión de lo que pueda figurar en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2020, y que sólo entrará en vigor si se confirma su aprobación. Las plazas de la Plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que aparecen dotadas presupuestariamente, son las que se estiman necesarias para cubrir adecuadamente los servicios municipales que actualmente se vienen prestando. En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.
- Gastos de bienes corrientes y servicios (Capítulo 2): se incrementan un 7,63% para dar cobertura presupuestaria a la anualidad correspondiente de los contratos adjudicados en ejercicios anteriores así como a las actualizaciones de precios de los contratos de gestión de servicios públicos y de servicios actualmente vigentes más representativos por su volumen económico y acuerdos plenarios de modificación de tales contratos, manteniendo en sus niveles actuales los servicios asistenciales.
- Gastos financieros (Capítulo 3): Se contempla una disminución del 26,40% respecto del último presupuesto aprobado conforme a las previsiones de intereses calculados por la tesorería municipal respecto de los intereses por las operaciones financieras vigentes, habiéndose previsto igualmente una cantidad estimada por intereses de demora a cuyo pago resulte obligado el Ayuntamiento así como para gastos que eventualmente puedan cobrar las entidades financieras por el mantenimiento de depósitos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	13/11/2019 16:41



10067487e520000a4a907e30410b0e20g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=10067487e520000a4a907e30410b0e20g>

- Transferencias Corrientes (Capítulo 4): Se incrementan un 9,77% por contemplar las subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva decididas por el equipo de gobierno y que tienen su reflejo en el Estado de Gastos.

Por su parte, las **operaciones de capital** (Capítulos 6 y 7) se reducen considerablemente (un 56,59%) respecto de las previsiones del último ejercicio presupuestario, dando cobertura a las inversiones que razonablemente se esperan ejecutar en el ejercicio 2020 conforme figuran en el Anexo de Inversiones.

2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se produce un incremento del 0,46% para dar cobertura a las amortizaciones del ejercicio de las operaciones de crédito concertadas según información suministrada por la tesorería municipal.

E.- Ingresos.

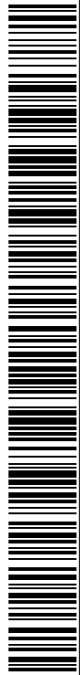
Los ingresos consolidados previstos en 2020 se incrementan ligeramente (un 0,36%) respecto de las previsiones iniciales del presupuesto de 2018 prorrogado, actualmente vigente, sobre la base de las estimaciones de la liquidación de ingresos de 2018 e Informes de la tesorería municipal emitidos al respecto y que constan en el expediente, y además por las razones específicas que en cada caso concreto se explican a continuación, siendo las principales novedades en materia de ingresos que supone este Presupuesto respecto del vigente las siguientes:

1.- En las **operaciones no financieras** se produce un incremento del 0,36% respondiendo a un cálculo prudente de los diferentes conceptos del Estado de Ingresos para no generar falsas expectativas de recursos que finalmente no se materializan por diversas causas, distinguiendo lo siguiente:

En cuanto a las **operaciones corrientes** (Capítulos 1 a 5), se incrementan las previsiones un 1,82% respecto de 2018, produciéndose las siguientes diferencias respecto de los correlativos capítulos de Ingresos de dicho ejercicio:

- Los Impuestos Directos (Capítulo 1) se incrementan un 7,56% debido a contemplar como previsiones los derechos efectivamente ingresados en la Liquidación de 2018 (última liquidación presupuestaria aprobada) en la tesorería municipal por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en aquellos conceptos de cuya recaudación se encuentra encargada en virtud el Convenio de Colaboración vigente, tras haber previamente deducido el porcentaje que en concepto de premio de cobranza le corresponde al organismo recaudador, deducciones que al no estar contempladas como ingresos sirven de mecanismo financiador del premio de cobranza referido conforme consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las previsiones de ingresos se han calculado de forma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	13/11/2019 16:41



10067487e520000a4a907e30410b0e20g

<https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=10067487e520000a4a907e30410b0e20g>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

prudente, circunscribiéndose a los ingresos efectivamente recaudados por éste concepto en el presupuesto corriente de la Liquidación de 2018.

- Los Impuestos Indirectos (Capítulo 2) disminuyen un 55,50% debido a contemplar en el ICIO solamente a aquellas actuaciones urbanísticas cuya tramitación se ha iniciado y espera concluir en 2020 (El Faro, Bahía 3 y 5, etc.), no contemplando el ICIO de actuaciones en huertos solares también en trámite pero sobre cuya conclusión existe más incertidumbre.
- Las Tasas, precios públicos y restantes conceptos incluidos en el Capítulo 3 experimentan un crecimiento del 8,57% al aplicar con estrictos criterios de prudencia los datos resultantes de la Liquidación de 2018. En este Capítulo 3 no se contemplan ingresos procedentes de participación del Ayuntamiento en las plusvalías generadas por la actividad urbanística ni de enajenaciones de las cesiones obligatorias del 10 % del aprovechamiento urbanístico, por no estar prevista la concertación de ninguna operación de estas características durante el ejercicio.
- Las transferencias corrientes (Capítulo 4) se incrementan un 8,89%, teniendo en cuenta los datos sobre transferencias procedentes del Estado liquidados en 2018 y su previsible evolución en 2020, manteniendo las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las que se tenga constancia plena de su concesión.
- Los ingresos patrimoniales del Capítulo 5 también se incrementan un 78,49% debiéndose este fuerte incremento a la previsión del canon de prórroga que debe ingresar el concesionario del servicio de agua potable en virtud de la prórroga acordada por el Pleno en la anterior legislatura según las normas contractuales aplicables, y que está pendiente de liquidación, y aplicando a los restantes ingresos del capítulo unas previsiones razonables según la Liquidación de 2018.

En cuanto a las **operaciones de capital**, no se contemplan inicialmente previsiones de ingresos.

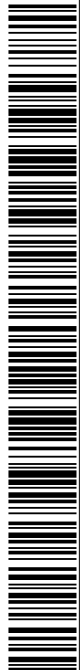
2.- En las **operaciones financieras** (Capítulos 8 y 9) se mantienen niveles iguales a los del año 2018, contemplando las previsiones de ingresos a título meramente enunciativo y susceptibles de ampliación.

Como consta en el expediente, en el ejercicio 2020 no se contemplan en principio operaciones de crédito a largo plazo como medio de financiación de inversiones, por estimarse suficientes los ingresos proyectados para cubrir el ejercicio.

F.- Personal.

En este apartado se contienen las directrices en materia de política de personal adoptadas para su vigencia en 2020, incorporando sus conclusiones a la Plantilla de Personal que figura en el Expediente, formando parte integrante del contenido del presente Presupuesto General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	13/11/2019 16:41



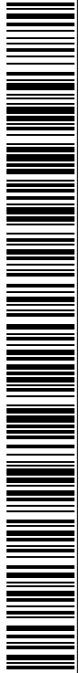
10067487e520000a4a907e30410b0e20g

<https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=10067487e520000a4a907e30410b0e20g>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

En este sentido, en materia de personal han sido adoptadas las siguientes medidas para el presente ejercicio 2020:

- Al no estar aprobada aún la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2020, y ante la eventualidad de que contemple incrementos salariales respecto del personal del sector público, se ha previsto un incremento del 2,0 % en la masa salarial en previsión de tal circunstancia.
- En la Partida de Gastos 3.920.160.01 existe consignación por importe de 1.650.000,00€, que representa el límite máximo para la cobertura presupuestaria de las plazas vacantes de las Ofertas de Empleo Público (OEP) de 2018, 2019 y 2020 que en su caso se aprueben. De esta partida se transferirán las cantidades oportunas a las aplicaciones presupuestarias correspondientes una vez finalizados los procesos selectivos de las OEP indicadas y a medida que los aspirantes seleccionados se vayan incorporando al personal activo.
- Existe consignación presupuestaria para la cobertura definitiva de las plazas vacantes con los créditos asignados a las plazas de cada categoría actualmente cubiertas interinamente.
- Las retribuciones a percibir en 2020 por el personal municipal (miembros de la Corporación, personal eventual, personal funcionario y personal laboral) son las fijadas en los distintos instrumentos aprobados a tal finalidad: acuerdos retributivos específicos, RPT y Plantilla de 2020. Así, el complemento de productividad se ha calculado de acuerdo con las resoluciones adoptadas sobre el particular en ejercicios anteriores, que continúan vigentes en el ejercicio 2020 sin perjuicio de su revisión.
- Según lo dispuesto en la Base de Ejecución Décimo Novena, las retribuciones, cotizaciones a la seguridad social, indemnizaciones y demás costes del personal contratado al amparo de subvenciones o programas financiados en su totalidad o cofinanciados por otras administraciones públicas, no podrán en ningún caso en ningún caso superar el importe de la financiación o cofinanciación de la actuación o programa de que se trate, efectuándose los ajustes correspondientes en el concepto retributivo Complemento Específico.
- Los servicios extraordinarios prestados efectivamente por el personal municipal fuera de la jornada de trabajo, solo serán indemnizables cuando cumplan lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto teniendo en cuenta, a tales efectos, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y lo dispuesto respecto de la jornada de trabajo en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- En cualquier caso, los gastos de personal reflejados en el Estado de Gastos responden a las necesidades de personal en el momento de la confección del



10067487e520000a4a907e30410b0e20g

<https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=10067487e520000a4a907e30410b0e20g>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	13/11/2019 16:41

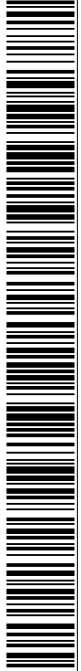
Presupuesto por lo que, si durante la ejecución de dicho Presupuesto se incrementara la Plantilla, o se produjeran reorganizaciones administrativas que requirieran mayor esfuerzo presupuestario, se deben generar los créditos necesarios para tales gastos.

- Durante 2020 seguirá vigente la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo con sus modificaciones aprobadas y publicadas, con los ajustes retributivos indicados en este apartado.
- Igualmente, en caso de ser necesario, se efectuarán los reajustes necesarios en la organización administrativa vigente para profundizar en la mejora de la calidad, de la eficacia y de la eficiencia en la prestación de los servicios al ciudadano, con objeto de racionalizar la estructura del personal al servicio de esta Corporación, para responder a las necesidades que se pongan de manifiesto a lo largo del presente ejercicio.

Mazarrón, fecha indicada.
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.- Gaspar Miras Lorente

Documento con firma digital



10067487e520000a4a907e30410b0e20g

<https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=10067487e520000a4a907e30410b0e20g>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GASPAR MIRAS LORENTE (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	13/11/2019 16:41